

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Circular.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 31

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Vegaquemada, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Diciembre de 1935.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 20 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1935

Habiendo examinado y dado mi conformidad a los padrones de habitantes de 1935, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro. núm. 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos a su nombre.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de Mayo de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Acedo.
Antigua (La).
Armunia.
Bembibre.
Burón.
Calzada del Coto.
Campazas.
Carracedelo.
Cimanes de la Vega.
Crémenes.

Cubillas de los Oteros.
Ercina (La).
Galleguillos de Campos.
Gordaliza del Pino.
Joara.
Laguna Dalga.
Magaz de Cepeda.
Quintana del Castillo.
Pola de Gordón (La).
Rioseco de Tapia.
Sabero.
San Andrés del Rabanedo.
San Cristóbal de la Polantera.
Santa María del Monte de Cea.
Santa María del Páramo.
Santiago Millas.
Trabadelo.
Valdefresno.
Valdesamario.
Vecilla (La).
Vega de Infanzones.
Villacé.
Villadangos del Páramo.
Villamol.
Villamontán de la Valduerna.
Villarejo de Orbigo.

Comisión del Servicio de la Hacienda Pública

AYUNTAMIENTO DE CUADROS

EJERCICIO DE 1935

Por el presente anuncio se hace público que con esta fecha se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, por el plazo reglamentario de quince días, el repartimiento general de utilidades que contiene las cuotas que han de satisfacer los contribuyentes forasteros de dicho Municipio; advirtiéndoles que contra el mismo podrán presentar en los tres siguientes, cuantas reclamaciones estimen justas y fundadas conforme a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, ante este comisionado.

Cuadros, 2 de Junio de 1936.—El Comisionado (ilegible).

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Provincia de León .

Por la Junta de Autoridades de Primera Enseñanza de esta provincia se hicieron con esta fecha los siguientes nombramientos interinos.

Lista de interinos

MAESTROS

Número de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Escuela que se les adjudica
118	Miguel Domínguez Monar.....	Villar de Barjas.....	Mixta.
122	Felipe Escanciano González.....	Campo del Agua.....	Idem.
342	Benigno Pastor Barrientos.....	San Feliz de las Lavanderas.....	Idem.
398	Benigno Pariente Llamas.....	Pontedo.....	Idem.

MAESTRAS

Cursillistas de 1935

11	María Gloria Junquera López.....	La Ribera.....	Unitaria.
15	María del Socorro Valeucia Villaestrigo	Torre de Santa María.....	Idem.

León, a 25 de Mayo de 1936.—El Inspector Jefe, *Rafael Alvarez*.—El Director de la Normal, *José María Vicente*.—El Jefe de la Sección, *Benito Zurita*.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegacervera

El reparto concierdo de los derechos sobre consumo de carnes y bebidas del actual año para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, queda expuesto por quince días al público en esta Secretaría para oír reclamaciones. Pueden los interesados dentro del plazo examinarlo y presentar las quejas que consideren justas y razonadas, con pruebas justas y concretas. No se admitiran las solicitudes que no estén debidamente reintegradas ni las que se presenten fuera del plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegacervera, 29 de Mayo de 1936.
—El Alcalde, Emilio González.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Confeccionado por las respectivas comisiones el repartimiento vecinal por cuotas de arbitrios, impuesto sobre los artículos de consumo, líquidos y carnes, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y hacer sobre el mismo las reclamaciones que crean pertinentes. Advirtiéndoles al propio tiempo que aquellos contribuyentes que no reclamen se les consideran que están conformes con la cuota asignada y más tarde no lo serán admitidas las reclamaciones que sobre el particular presenten.

Los contribuyentes que no se conformen con la cuota que les ha sido asignada, se someterá a la administración de los arbitrios que consume con arreglo a las ordenanzas aprobadas para la exacción de los mismos
Villaobispo, 27 de Mayo de 1936.—
El Alcalde, Miguel Alonso.

Ayuntamiento de Armunia

Propuesto por la Comisión municipal de Hacienda un suplemento de crédito de 1.791,85 pesetas de la existencia que resultó en Caja al cerrar el ejercicio de 1935, al capítulo 7.º del presupuesto vigente, con destino a la realización de obras para remediar el paro obrero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del

Reglamento de Hacienda el expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Armunia, 29 de Mayo de 1936.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovincia

Aprobadas las ordenanzas con el presupuesto del año actual, se exponen al público al objeto de derecho por el término reglamentario.

Santovenia, 20 de Abril de 1936.—
El Alcalde, Felipe Villanueva.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Habiéndose omitido en el anuncio de esta Alcaldía, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 78 del día 13 del corriente mes y año, fijar las condiciones exigidas en el Reglamento de empleados municipales de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Portero, queda el mismo anulado y rectificado por el siguiente:

Prevista interinamente la plaza del Aguacil-Portero de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas y 100 de gratificación,

de la Junta de partido, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso por el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán solicitarlo mediante instancia en esta Alcaldía durante dicho plazo, acreditando ser español, mayor de edad 25 años, buena conducta, con certificación de la Alcaldía donde resida y otra de antecedentes penales. Las obligaciones son las inherentes a dicho cargo. Los documentos estarán debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Murias de Paredes, 27 de Mayo de 1936.—El Alcalde, César Ocampo.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de la recaudación para la cobranza del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1935, se hace público a fin de que contra dicho acuerdo y durante el plazo de cuatro días, puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, 29 de Mayo de 1936.—El Alcalde, José Tagarro.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes de este Municipio y forasteros que figuran en descubierto en la relación que se halla en poder del Agente ejecutivo dentro del plazo que se les señaló y requerimientos hechos por medio de edictos, correspondientes al año de 1935, les declaro incursos en el apremio y recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, las que deberán hacer efectivas, con más el recargo, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta providencia; pasado el cual sin haberlas hecho efectivas, se seguirá el procedimiento de apremio y recargo.

Valdepiélagos, a 22 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Hipólito Cuesta.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

A la Corporación de mi presidencia ha acudido, en súplica de que se le conceda un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, al sitio del Arroyo, del pueblo de Espinosa de

la Ribera, de unos noventa metros cuadrados aproximadamente, el vecino de dicho pueblo D. Florencio Castellanos, haciéndolo público por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Teniendo que proceder a la formación del reparto de utilidades del corriente año, invito a todos los vecinos del término y hacendados forasteros del mismo a que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relación jurada de las rentas y rendimientos de sus capitales para tomarlos de base en la formación de dicho reparto, en el término de diez días.

Rioseco de Tapia, 20 de Mayo de 1936.—El Alcalde Presidente, Germán Calvete.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se relacionan
Cimanes del Tejar.
Cabreros del Río.

Ayuntamiento de Ponferrada

Formados los padrones de edificios sin acometida al alcantarillado público, rótulos y escaparates, rodaje de carros por la vía pública y uso del alcantarillado público, se hallan expuestos por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 1.º de Junio de 1936.—El Alcalde, Teodosio Cuevas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

En la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo de quince días, se expone al público el expediente de transferencia de crédito del capítulo 7., artículo 9., partida primera al capítulo 6, artículo 1.º, partida sexta, «Material de oficina y reintegros», por valor de 300 pesetas, que se consideran necesarias para atender a este servicio durante el ejercicio actual.

Lo cual se anuncia para general conocimiento y a fin de que los que lo estimen conveniente puedan examinar dicho expediente y hacer las reclamaciones que crean justas.

Palacios del Sil, 1.º de Junio de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valdevimbre

Habiendo acordado este Ayuntamiento establecer un arbitrio municipal sobre alquiler de medidas para la venta del vino al por mayor, en sesión de 17 de Mayo último, por el presente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones por término de un mes, hallándose expuesta la ordenanza en la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo al artículo 146 de la vigente Ley municipal, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valdevimbre, 1.º de Junio de 1936.—El Alcalde, Wenceslao Alvarez.

Ayuntamiento de Villamandos

Confeccionado por la Junta el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y durante las horas de oficina, en cuyo plazo y tres días más podrán formularse por los contribuyentes sus reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villamandos, 28 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Luciano Rodriguez.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Don Ruperto Porras Valcarce, Juez de instrucción accidental de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que el día 21 del próximo pasado mes de Mayo falleció en el pueblo de Rioscuro (León), un hombre de unos 50 años, tenía una cicatriz en la cara, lineal, antigua, de unos diez centímetros de longitud, estatura regular, con barba larga, la pierna izquierda con un acortamiento de unos cinco centímetros, pordio- sero, lo que se hace saber a los herederos y familiares del mismo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de instruirles del procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 23 del corriente año.

Dado en Murias de Paredes, a 1 de Junio de 1936.—Ruperto Porras.—

Juzgado municipal de Algadefe

Don Vicente Colino Cadenas, Juez municipal de Algadefe (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario Suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión en propiedad, en el correspondiente concurso de traslado por treinta días desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten dentro de dicho plazo sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Valencia de Don Juan o en este Juzgado municipal.

Dado en Algadefe, 2 de Junio de 1936.—El Juez, Vicente Colino.—El Secretario habilitado, Pablo García.

Juzgado municipal de Cimanes de la Vega

Don Dámaso Pérez y Huerga, Juez municipal de Cimanes de la Vega.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado desde tiempo inmemorial, por tanto se anuncia a turno libre, siendo de advertir que el expresado Juzgado lo

constituyen dos anejos, Bariones y Lordemanos; cuenta con 870 habitantes, no percibiendo más emolumentos que los asignados en el arancel vigente y siendo condición indispensable fijar la residencia en uno de los tres expresados pueblos.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán las instancias en este Juzgado, debidamente reintegradas, y una vez examinadas serán colocadas por orden de prelación para mandar la correspondiente terna al Sr. Juez de primera instancia del partido para su previsión.

El plazo para solicitar es el de quince días después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cimanes de la Vega a 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Dámaso P. Huerga.

Juzgado municipal de Campazas

Don Antonio Alonso Gallego, Juez municipal de esta villa de Campazas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se hace público por medio del presente, declaradas a concurso libre, para que todos los aspirantes puedan presentar en el término de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, las instancias correspondientes, acompañadas de la documentación necesaria, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que sean presentadas en este Juzgado.

Campazas, 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonio Alonso.—El Secretario, Manuel González.

Requisitorias

González Huidobro Pedro, hijo de Pedro y María, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Ponferrada con el núm. 57 del corriente año sobre tenencia ilícita de explosivos, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado y Juez especial que conoce del mismo, a constituirse en prisión incondicional decretada en dicha causa, ser indagado y notificarle

auto de procesamiento dictado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar. Asimismo se ruega a los agentes de la Policía judicial de España procedan a su busca, captura y prisión, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez especial, Isidro Hidalgo.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

González Huidobro, Pedro; hijo de Pedro y María, cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el número 46 del corriente año sobre lesiones, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado y Juez especial que conoce del mismo, a constituirse en la prisión incondicional decretada en dicha causa, ser indagado y notificarle el auto de procesamiento dictado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar. Así mismo se ruega a los agentes de la Policía judicial de España procedan a su busca, captura y prisión, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Isidro Hidalgo.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato y Jurado de Riego del pueblo de Vega de Infanzones

Por el presente se convoca a Junta general a todos los socios de esta Comunidad para el día 14 del corriente, y hora de las ocho de la mañana, en la casa del pueblo.

También se anuncia a pública subasta, para el mismo día, los trabajos de los puertos que pertenecen a esta Comunidad.

Vega de Infanzones, 3 de Junio de 1936.—El Presidente, Eulogio Re-

Núm. 347.—7,00 ptas.

para Diputación provincial